

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA
ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

DIRECTIVA n° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica –PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:			ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO	
Periodo de Seguimiento			I SEMESTRE DE 2018	
Periodo de seguimiento:	Tipo de Informe de Auditoría	N° Recomendación	Recomendación	Estado de Recomendación
Informe N° 002-2012-2-0643	"Examen Especial al Registro de Predios: Inmatriculaciones, Cancelación de Hipotecas en las Oficinas Registrales de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Año 2011"	3	El Área Legal, adopte las acciones legales a efectos de que el Abogado Daniel Rodolfo Diez Polo ex Registrador Público, cumpla con resarcir a la Entidad la suma de S/1,582.54 más los intereses legales, por el perjuicio ocasionado en la liquidación de tasa registrales en la Oficina Registral de Bagua.	EN PROCESO
Informe N° 007-2016-2-0643	"Proceso de inscripción registral de inmatriculaciones y modificaciones de predios en el Registro de Predios de las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén y Bagua Grande"	7	Se dispone que la Unidad Registral en coordinación con la Unidad de Administración adopten las medidas para el mantenimiento y seguridad con la finalidad de cautelar el correcto funcionamiento del archivo	EN PROCESO



			registral de las oficinas registrales que conforman la Zona Registral, acorde a lo establecido en la normativa vigente; debiendo la Jefatura Zonal realizar un seguimiento permanente respecto al funcionamiento de los archivos registrales	
Informe de auditoría N° 08-2017-2-0643 - OFICIO 001-2018/Z.R.N°II-OCI del 27.02.2018	"Proceso de Inscripción de Inmatriculación y Modificación de Características de Vehículos en el Registro de Propiedad Vehicular de las Oficinas Registrales de Jaén, Bagua y Bagua Grande, período 2016".	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo comprendidos en las Observaciones 1 y 2, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	EN PROCESO
024-2018-3-0465 - AUDITORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A ZONA REGISTRAL N° II - SEDE	SOCIEDAD DE AUDITORIA JIMENEZ & ASOCIADOS S. CIVIL	1	Incremento de beneficios significativos por Pliego de Reclamos 2018-2019, acogidos por el Tribunal Arbitral,	



<p>CHICLAYO 2017</p>			<p>corresponde a la Zona Registral Nº II el mnto de S/6'016,777 del cual se ha provisionado en el Período 2017 el monto de S/4'268,777, originando un déficit de S/(4'224,656); no revelando el contenido del Laudo argumentos sólidos del fuerte déficit existente que edeteriora el patrimonio institucional y la forma de reducirlo y/o revertirlo.</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
	<p>2</p>	<p>La Inexistencia de los reportes del total de devoluciones ordenadas por Registradores y Certificadores y del total de devoluciones realizadas a los usuarios, limita validar el importe de S/ 1'982,861 expuesto en los Estados Financieros como otras cuentas por pagar al 31 dic. 2017. Así como la falta de solución a las diversas situaciones detectadas y sugeridas por UTI de Zona Registral</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>	



		Nº II - Sede Chiclayo, respecto al sistema informático SCUNAC y Sistema de devoluciones.	
	3	Se ha afectado a resultados acumulados mediante Nota de Contabilidad Nº 301 el importe de S/. 308,780.23 y Nota de Contabilidad Nº 302 el importe de S/. 707,560.47 sin el sustento individual de los usuarios que lo componen, así como el sustento real del incremento de las cuentas por pagar por concepto de devoluciones de períodos anteriores.	IMPLEMENTADA
	4	Se ha afectado a resultados acumulados mediante Nota de Contabilidad Nº 301 el importe de S/. 308,780.23 y Nota de Contabilidad Nº 302 el importe de S/. 707,560.47 sin el sustento individual de los usuarios que lo componen, así como el sustento real del incremento de las	IMPLEMENTADA



		cuentas por pagar por concepto de devoluciones de períodos anteriores.	
--	--	--	--

